I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. No. Contrato o convenio y año	N° 2011 año 2023			
2. Nombre del contratista o conviniente	Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social - CORPROGRESO			
3. C.C o Nit	830021593-7			
4.Objeto	Prestar servicios para implementar las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, en el marco del objetivo No. 2 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, a través de acciones encaminadas a la reincorporación comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la reconciliación y la prevención de la estigmatización, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas Mínimas.” – Lote 3			
Fecha de Suscripción:	15/09/2023			
Fecha de inicio:	25/09/2023			
Fecha de terminación:	24/11/2024			
Tipo Modificación	**Número**	**Tiempo (mes y días)**	**Fecha de Suscripción**	**Fecha de Finalización**
Modificatorio del lugar de ejecución	1	0	02/11/2023	24/11/2024

II PLAZO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

PORCENTAJE AVANCE EN TIEMPO	10 de 14 meses: 71,42 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (en relación a los bienes y/o servicios recibidos)	9 productos de 20: 45%
FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	Seguimiento permanente a las actividades previstas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas y verificación de productos para pago.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

III AVANCE FINANCIERO

Concepto	
1.Valor Inicial del Contrato o convenio	**$ 5.699.110.707,00**
2. Valor Adición (es) y/o liberación (es)	**$ 0,00**
3. Valor Total del Contrato o convenio	**$ 5.699.110.707,00**
4. Pagos Acumulados	**$ 3.318.253.154,50**
5. Valor a Pagar	**$ *599.691.677,00***
6. Saldo del contrato	**$ 2*.380.857.552,50***
Porcentaje de pagos realizados	**58,22%**
Porcentaje de pagos a realizar	**41,77%**

IV AVANCE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Actividad establecida en el contrato o convenio	Desarrollo de la Actividad
Actividad No 1. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo No. 1 de “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en la propuesta y los demás documentos del proceso de selección.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, CORPROGRESO ha cumplido a cabalidad los servicios incluidos en el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los términos de los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones, el Anexo 1 de” Especificaciones técnicas mínimas”, en la propuesta y demás documentos del proceso de selección.*
Actividad No 2. Implementar las etapas de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de conformidad con lo señalado en las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha iniciado la implementación de la etapa 4 de este contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones descritas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.* *Por ello se realizó la actividad "Levantamiento de información para el monitoreo de la reconciliación territorial” la cual implicó un despliegue territorial y acercamiento con los participantes de la ATRC en cada uno de los*

	territorios focalizados, levantando físicamente las encuestas necesarias para esta actividad. *Seguido de esto, se dio la "Segunda medición de reconciliación", basada en los datos recolectados por la aplicación del instrumento mencionado en el anterior punto.*
Actividad No 3. Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA hizo entrega de los siguientes productos:* *1. Sistematización de la información recolectada con el instrumento de medición de la reconciliación* *2. Informe de avance técnico – financiero sobre la implementación de los planes de acción.*
Actividad No 4. Ejecutar el respectivo Plan de Acción (iniciativas comunitarias) para el período 2023 – 2024 de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para cada uno de los municipios priorizados.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA presentó su evaluación de viabilidad de cada plan de acción, así como de sus anexos, para cada ATRC. Para este período se inició con implementación de las primeras acciones de las iniciativas en los municipios de Riosucio (Caldas) y de Toribío (Cauca), también iniciando con la preparación en los preparativos administrativos y logísticos para comenzar la implementación en el resto de ATRC.*
Actividad No 5. Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio del contrato a la supervisión para revisión y aprobación, la documentación y condiciones requeridas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas correspondiente a los perfiles del Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución de contrato.	*De acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", se recibieron, revisaron y aprobaron en la Etapa 0, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo, presentadas por la EL CONTRATISTA. Empero, durante el presente período de ejecución este equipo mínimo de trabajo se encuentra incompleto desde 17 de julio de 2024 debido a la renuncia de una de las profesionales del equipo base del CONTRATISTA.*
Actividad No 6. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	*EL CONTRATISTA ha hecho entrega de los contratos de prestación de servicios del Equipo Mínimo de Trabajo, en los cuales se pudo verificar la inclusión de una cláusula de confidencialidad, en la cual se obliga al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente.*
Actividad No 7. Mantener el personal del Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante la ejecución del contrato, según lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones	*EL CONTRATISTA ha tenido ocho (09) cambios en el equipo mínimo de trabajo desde enero de 2024, se han mantenido los procesos de*

Técnicas Mínimas. En caso de presentarse situaciones que requieran cambio de cualquiera de estos perfiles, el contratista deberá garantizar que se cumplan con los requerimientos establecidos en el mencionado Anexo.	*contratación para garantizar que cumplan con los requerimientos establecidos en el anexo 1. Hasta el momento han aportado evidencias de la contratación de los perfiles que han remplazado estas posiciones, pero todavía hay una vacante de la posición de profesional en participación. Los cambios en el equipo mínimo de trabajo han sido los siguientes:* • *Líder regional* • *Profesional en Psicología* • *Profesional en Participación* • *Implementador Territorial Cali* • *Implementador Territorial Guapi* • *Implementador Territorial Riosucio* • *Implementador Territorial Corinto* • *Implementador Territorial Argelia* *En estos casos EL CONTRATISTA ha presentado las propuestas de cambio de contratista, que han sido aprobadas por parte de esta Supervisión en cuanto se considera los perfiles presentados por EL CONTRATISTA cumplen con los requerimientos del anexo 1.*
Actividad No 8. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de cesión de derechos patrimoniales de derechos de autor sobre los productos, documentos, materiales, diseño de artes y piezas comunicativas que se realicen en el marco del Contrato. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	*Hasta este periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha suministrado información de que para la vigencia 2024 en cada uno de los contratos celebrados entre el contratista y el Equipo Mínimo de Trabajo, se incorporó la cláusula décima segunda "Propiedad Intelectual", que precisa no se podrá utilizar a su favor ni a favor de otras personas, todos los derechos de propiedad intelectual en desarrollo del contrato. Esta cláusula ha sido también incluida en los contratos de los profesionales que han cambiado en el transcurso de este periodo.*
Actividad No 9. Para dar cumplimiento del objeto contractual deberá vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector. PARÁGRAFO 1. El contratista es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición. PARÁGRAFO 2. Para los efectos, el contratista deberá someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, atendiendo lo	*El equipo mínimo de trabajo del CONTRATISTA está constituido por 22 personas, de los cuales actualmente hay al menos dos mujeres cabeza de familia con lo que se garantiza el porcentaje de vinculación superior al 5% de personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.*

señalado frente al particular en los factores de desempate del Pliego de Condiciones del proceso de selección, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona. PARÁGRAFO 3. En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis establecidas en los factores de desempate para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad. PARÁGRAFO 4. La persona o personas que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontanea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá́ solicitar los documentos de soporte de estos hechos.	
Actividad No 10. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento del Contrato, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así́ como los demás reportes que sean requeridos por el (la) Supervisor(a).	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha participado en los siguientes Comités Técnicos de Seguimiento del Contrato 2011 de 2023:* • *Noveno CTS – 9 de julio de 2024* *Durante estos espacios, EL CONTRATISTA ha presentado oportunamente información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como los demás reportes que han sido requeridos por la Supervisora.*
Actividad No 11. Asistir y participar activamente a las reuniones de seguimiento que convoque previamente el Supervisor del Contrato o quien este delegue, para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación de la ARN.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha atendido de manera oportuna los llamados de LA SUPERVISIÓN a los diferentes espacios de alistamiento, planeación y seguimiento en el marco del cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación de la ARN.*
Actividad No 12. Entregar de manera mensual un tablero de control o un aplicativo que contenga el reporte de asistencia mensual, listados en físico debidamente diligenciados y el avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación, el cual será suministrado por la ARN.	*Durante el presente periodo de ejecución y con ocasión a cada una de las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento, EL CONTRATISTA ha realizado la entrega y presentación formal de los tableros de control, donde se reporta la asistencia a cada una de las actividades*

	realizadas en las etapas de implementación de las ATRC. De este mismo modo, EL CONTRATISTA ha subido los soportes de las actividades que ha realizado a lo largo de la implementación.
Actividad No 13. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, establecidos en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas Mínimas.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha presentado de manera periódica los informes de ejecución técnica de manera detallada y los informes financieros de manera general. De acuerdo con el anexo técnico, los informes de ejecución técnica y financiera deben rendirse en la Etapa No. 4 "Implementación de planes de acción para el desarrollo de las agendas territoriales".*
Actividad No 14. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, los coordinadores de Grupos Territoriales, así como con los profesionales de ARN que sean designados, en cada escenario focalizado reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las etapas, de acuerdo con los canales de comunicación definidos por la Supervisión.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha mantenido comunicación permanente con LA SUPERVISIÓN del contrato, los coordinadores de Grupos Territoriales de Putumayo, Nariño, Cauca y Valle del Cauca-Eje Cafetero, así como con los profesionales de la ARN que han sido delegados para diferentes temas en apoyo a la implementación. Esta comunicación se ha desarrollado por una diversidad de canales como los son los correos electrónicos, los archivos compartidos en One Drive, las llamadas telefónicas y las aplicaciones de mensajería instantánea de acuerdo con los canales de comunicación definidos por la Supervisión.* *En ese sentido esa comunicación ha permitido la canalización de alertas importantes como las de seguridad, que son relevantes para hacer un análisis de la implementación, así como también se han elevado situaciones relevantes para la correcta implementación de la etapa III.* *Sin embargo, se han encontrado retos en esa comunicación con el contratista, pero principalmente en este periodo se han encontrado retos en la comunicación entre los mismos profesionales del CONTRATISTA. Estas fallas de comunicación al interior de CORPROGRESO han generado situaciones de relacionamiento con los actores que participan directamente de las ATRC en algunos de los municipios focalizados. LA SUPERVISIÓN ha tomado medidas a través de oficios y de reuniones con EL CONTRATISTA, para mitigar los impactos de estas situaciones y pedir un plan de acción interno para que CORPROGRESO pueda superar esta situación.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Actividad No 15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información técnica y financiera necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha suministrado la información técnica y financiera requerida por LA SUPERVISIÓN facilitando así las acciones propias de seguimiento y control, en el marco del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales vigentes. En ese sentido, se realizaron las actividades y entregaron los productos establecidos para este momento de la etapa IV.*
Actividad No 16. Llevar un archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación y entregarlas a la supervisión de acuerdo con las instrucciones que se impartan para tal fin.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha llevado archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las etapas I, II, III y ahora IV, de acuerdo con las instrucciones impartidas por LA SUPERVISIÓN y los acordado por las partes en los Comités Técnicos de Seguimiento. El seguimiento a esta documentación se ha dado principalmente por medio de la herramienta One Drive de forma ordenada y por carpetas para el acceso, revisión y aprobación correspondientes de cada uno de estos productos.*
Actividad No 17. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha suministrado a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.* *EL CONTRATISTA ha tomado las decisiones y socializado a la ARN las situaciones determinadas en las que han tenido que cancelarse o posponerse actividades, que en algunos territorios por situaciones contextuales de seguridad han tenido lugar y LA SUPERVISIÓN por su parte ha mantenido los canales de comunicación sobre temas de seguridad, así como las alertas de manera permanente con EL CONTRATISTA.*
Actividad No 18. Realizar la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la ejecución del contrato, respetando y reconociendo los derechos morales correspondientes, una vez finalizado el contrato, lo cual será requisito para la liquidación del contrato.	*Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 24 de noviembre de 2024, y que en este periodo de informe de supervisión no se cerraron las V que componen el contrato 2011 de 2023, aún no se corresponden las acciones de liquidación requeridas para realizar la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la ejecución del contrato, respetando y*

	reconociendo los derechos morales correspondientes, una vez finalizado el contrato. *Aun así, EL CONTRATISTA ha incluido en el clausulado de los contratos de los integrantes del equipo mínimo de trabajo las cláusulas que garantizan la cesión de derechos de autor una vez se liquide el contrato. A su vez, EL CONTRATISTA ha ido haciendo la entrega de los productos conforme el avance de las etapas que se han dado hasta este periodo, materializando la cesión de los derechos de autor de las creaciones intelectuales realizadas durante su ejecución.*
Actividad No 19. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las etapas contempladas en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas Mínimas" con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite.	*Teniendo en cuenta que en este período se inició la implementación de la Etapa IV: "Implementación de planes de acción para el desarrollo de las agendas territoriales.", se ha evidenciado que EL CONTRATISTA ha contratado con iniciativas de las comunidades y de algunos firmantes de paz dependiendo de la oferta de estos servicios y productos por parte de cada grupo en estos territorios. Se ha garantizado que esta contratación de bienes y servicios se dé en beneficios de estos grupos mencionados y manteniendo el cumplimiento de los componentes mínimos logísticos para la realización de actividades previstas en esta etapa.* *LA SUPERVISIÓN compiló y compartió con los miembros del comité técnico de seguimiento, la lista de asociaciones, cooperativas o proyectos individuales de firmantes de paz que puedan proveer estos bienes y servicios en estos territorios*
Actividad No 20. Presentar los informes de ejecución financiera de la Bolsa de las iniciativas establecidas en el Plan de Acción y priorizadas por las comunidades, de acuerdo con las características acordadas con la supervisión del contrato.	*Se está anexando con este documento, el segundo informe de estas características en el marco del desarrollo de la implementación de la etapa IV y de la puesta en marcha de las iniciativas priorizadas en cada ATRC.*
Actividad No 21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.	*Durante el periodo correspondiente al presente informe de supervisión, EL CONTRATISTA ha cumplido la totalidad de las obligaciones que se derivan de los estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.*

V LOGROS O METAS CUMPLIDAS

1. Producto o Servicio	Relación de las evidencias
Producto y/o servicio No 1. Informe de avance técnico-financiero sobre la implementación de los planes de acción.	Se recibe un (1) documento que dé cuenta del avance técnico y financiero y el registro fotográfico de acuerdo con las indicaciones de la nota 3.
Producto y/o servicio No 2. Sistematización de la información recolectada con el instrumento de medición de la reconciliación.	Se recibe un (1) archivo de Excel, la información en digital por municipio y los anexos físicos del instrumento aplicado.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El inició de la implementación de la etapa IV ha estado principalmente marcado por la revisión a detalle de cada una de las iniciativas priorizadas por las comunidades resultado del trabajo de las etapas anteriores en cada ATRC, así como el inicio de la implementación de las primeras acciones en el marco de estas iniciativas. Estos avances se ven reflejados en los primeros informes de avance técnico y financiero que es resultado de este trabajo en cada ATRC y con los actores directos de cada proceso. También se realizaron las encuestas necesarias para la sistematización de la información recolectada con el instrumento de medición de la reconciliación. Por parte de LA SUPERVISIÓN, se brindó el acompañamiento técnico necesario para que EL CONTRATISTA pudiera desarrollar las actividades y entregar los productos mencionados para este pago, con las características mínimas solicitadas por el anexo 1, así como facilitó la articulación necesaria para adelantar las jornadas en territorio en los aspectos metodológicos, logísticos y de acompañamiento que le correspondían a la ARN. EL CONTRATISTA, ha mostrado disposición para realizar los ajustes solicitados y la entrega de los productos para este pago, sin embargo, es necesario que se hagan ajustes y se siga trabajando alrededor de las siguientes recomendaciones:

- Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo durante el periodo de ejecución del contrato y no permitir que durante las etapas transcurran más de 5 días de la implementación sin uno de los profesionales que componen este equipo. Esta recomendación aplica especialmente para los casos de las profesionales que conforman el equipo base, quienes realizan el acompañamiento a los profesionales implementadores. También es importante en que este siempre ese equipo mínimo con el fin de garantizar el mantenimiento de relaciones de confianza en los procesos comunitarios que se están desarrollando en cada territorio.
- Fortalecer los canales de comunicación internos de CORPROGRESO como el CONTRATISTA encargado de la implementación de este contrato, de acuerdo con las recomendaciones y llamados que ha realizado LA SUPERVISIÓN. Esto particularmente para evitar situaciones que se puedan ver reproducidas o generar un impacto en la implementación de las ATRC o en el relacionamiento con los actores directos que han venido participando de cada una de las etapas anteriores. del contrato para resolver dudas, inquietudes o situaciones fortuitas, que se puedan presentar en la implementación de las actividades en territorio o que estén relacionadas con temas operativos. EL CONTRATISTA debe garantizar el liderazgo interno y la mantención de los canales de comunicación determinados en conjunto para evitar dobles canales de comunicación, desgaste institucional, mensajes cruzados o situaciones que puedan poner en riesgo la implementación de las obligaciones contractuales.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

VII CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisora del contrato 2011 de 2023, certifico que el objeto y obligaciones se cumplieron a satisfacción en el 100% de las actividades programas para el pago 5, según las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual se autoriza el pago.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 19 días del mes de julio de 2024 en la ciudad de Popayán (Cauca).

Clara Mabel Andrade

Firmado digitalmente por Clara Mabel Andrade

CLARA MABEL ANDRADE
Supervisora del contrato 2011 de 2023
C.C No. 25.287.856

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co